



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 236-2020  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que** el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, mediante Oficios de sin número signado con el trámite 3897 y 3911, la Junta promotora de Morona Santiago para la nueva Universidad solicita ser recibidos en el Seno del Concejo para exponer la importancia de la donación a la Espoch de 6.84 hectáreas adjuntas a los terrenos de la Espoch ubicados en la parroquia General Proaño, sector del -Polideportivo como reza en el Oficio Nro. SENEYCYT SGESSIES-2020-0598-0 de fecha 06 de noviembre de 2020 y oficio Nro. SENEYCYT SGESES-SIES-2020-0603-0, de 9 de noviembre de 2020, mismas que servirán para el emplazamiento de la nueva universidad pública de Morona Santiago, la resolución de donación que puede ser a la Senecyt o a la Espoch para el fin planteado.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión **Ordinaria** de fecha **25 de noviembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Comisión General solicitada por la Junta Promotora de Morona Santiago para la nueva Universidad con la finalidad de exponer la importancia de la donación a la Espoch de 6.84 hectáreas adjuntas a los terrenos de la Espoch ubicados en la parroquia General Proaño .**" En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AB. RUTH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

Macas, 25 de noviembre 2020

